

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23192

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 29 de octubre de 2024.

Señor Gerente:

SANTA FE – INGRESOS BRUTOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin informarle que por Resolución General N° 74 DGR (B.O.: 28/10/2024), se establecen las circunstancias en las que la Administración Provincial de Impuestos podrá disponer de oficio la baja de la inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos de los sujetos inscriptos como contribuyentes locales del Régimen General o Régimen Simplificado como así también la baja en la jurisdicción de Santa Fe para aquellos sujetos que tributan por el régimen de Convenio Multilateral.

La baja de oficio establecida regirá a partir de la fecha en la cual esta Administración procese la información obrante en su base de datos, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. El procesamiento de información mencionado sólo comprenderá a sujetos que registren inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos con una antigüedad igual o superior a los 12 meses, computados desde el período mensual vencido inmediato anterior al del inicio del proceso.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada